

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-16359 *Decreto 70/2012, de 29 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012.*

En materia de selección de personal estatutario de Instituciones Sanitarias son de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

El artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 4/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al diez por ciento de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este marco, y teniendo en cuenta las necesidades del personal estatutario de Instituciones Sanitarias derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley 14/1986, de 14 de abril, General de Sanidad, de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de noviembre de 2012

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2012.

La Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012, detallada en el Anexo, comprende un total de 17 plazas, correspondientes al grupo A (subgrupo A1).

LUNES, 10 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 237

Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2012 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

1. Se reservará 1 plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, que podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente.

2. El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de noviembre de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,

M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

ANEXO I

PERSONAL ESTATUTARIO SANITARIO

Número de plazas: 17

GRUPO A (Subgrupo A1)

Facultativo Especialista de Área Cirugía Cardiovascular	1
Facultativo Especialista de Área Urología	3
Facultativo Especialista de Área Neumología	3
Facultativo Especialista de Área Alergología	1
Facultativo Especialista de Área Análisis Clínicos	1
Facultativo Especialista de Área Endocrinología y Nutrición	2
Psicólogo Clínico	6